



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1751

DECRETO N°:

TEMUCO: 14 JUN. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tromén S.p.A., por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Construcción de Veredas Santa Rosa", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tromén S.p.A., Rol Único Tributario N°76.356.644-7, por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$172.290.353 (ciento setenta y dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres pesos), impuestos incluidos.
3. La construcción de veredas se realizará en un término de 150 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



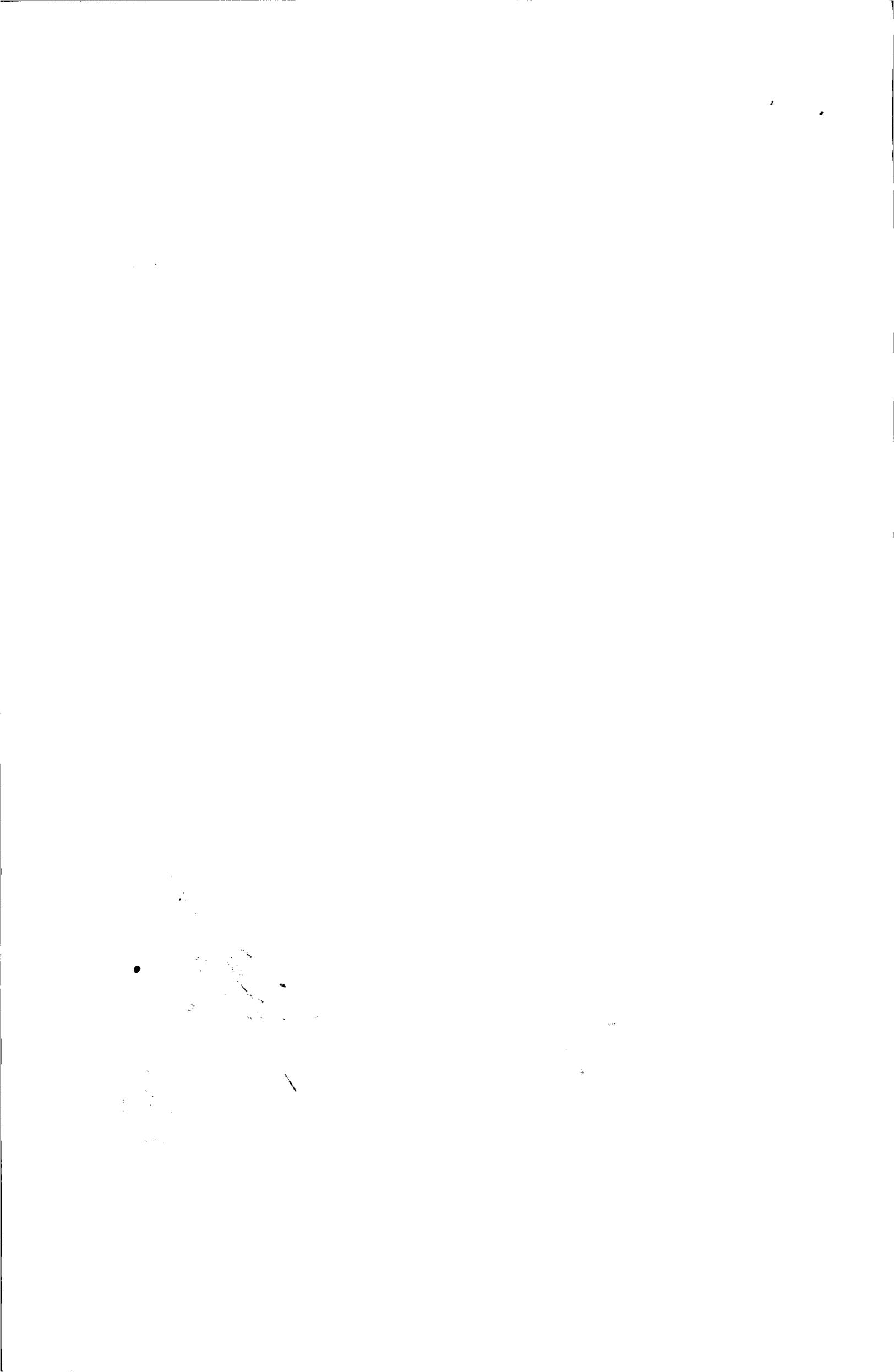
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora Tromén S.p.A.
- Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4422 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA TROMÉN SpA

MCl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Junio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra **CONSTRUCTORA TROMÉN SpA**, en adelante también denominada la Contratista, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro guion siete, representada por don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochenta y cuatro de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil diecisiete: "Construcción de Veredas Santa Rosa, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y tres de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Tromén SpA. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la "Construcción de Veredas Santa Rosa, Temuco", Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** La construcción de veredas que por este acto se encarga al Contratista se efectuará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** La construcción de veredas será ejecutada por la Contratista en un término de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, previa suscripción de este instrumento y entrega de documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento setenta y dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. No se aceptará más de un estado de pago por mes. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En razón de lo anterior los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo la Municipalidad para efectuar retenciones a los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Contratista, ésta hace

entrega de Depósito a la Vista número cero uno nueve siete ocho cinco ocho del Banco Santander Chile por la suma de ocho millones seiscientos catorce mil quinientos dieciocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle referido en el citado artículo. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. **DÉCIMA. PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUELÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** para actuar en representación de Constructora Tromén SpA consta en escritura pública de delegación de facultades, otorgada ante Notario Público de Talca don Teodoro Patricio Durán Palma con fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio – Minas y Archivero Judicial Suplente de Talca doña Andrea Iglesias Noack con fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete. Las personerías no

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintidos.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS
En rep. CONSTRUCTORA TROMÉN SpA

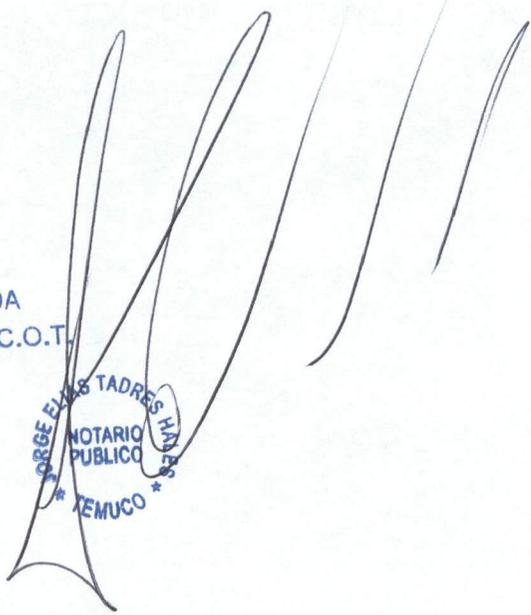


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 JUN. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines.

JORGE ELIAS TADRÉS JIMÉNEZ
NOTARIO
PÚBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUN 2015
NOTARIO PÚBLICO
JORGE ELIAS TADRÉS JIMÉNEZ